

**COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.**

**REFORMAS**

**AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 02/2013 CELEBRADA EL DÍA 10 DIEZ DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA; 13 FRACCIÓN IV DEL DECRETO 157 PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL SÁBADO 24 DE AGOSTO DE 1991, EL CUAL CONTIENE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, A INICIATIVA SUSCRITA POR EL ING. OSCAR VALENCIA MONTES, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV, DEL ORDENAMIENTO ANTES INVOCADO; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa De Álvarez, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultando para la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica en los municipios de Colima y Villa de Álvarez en el Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 22 de agosto de 2005 en Sesión Ordinaria número 92 el Consejo de Administración aprobó el Reglamento Interior de la CIAPACOV, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "EL ESTADO DE COLIMA" el sábado 03 de septiembre de 2005, Reglamento Interior de la CIAPACOV.

**TERCERO.-** Las empresas de agua y saneamiento han tenido un cambio conceptual y estructural a nivel nacional e internacional, para hacerlas eficientes y autosuficientes. Asimismo, estas deben cumplir con el cometido social de obtener fuentes de abasto de agua, potabilizar, distribuirla en toda la población y luego captar y sanear las aguas residuales.

Los costos de operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento se deben cubrir con las tarifas de agua; las obras de redes y de alcantarillado se deben financiar con la participación de vecinos, fraccionadores y el propio Gobierno Estatal y Federal.

**CUARTO.-** La CIAPACOV se ha consolidado en el Estado de Colima, como un organismo que presta los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en condiciones que aseguran su continuidad, regularidad, calidad y cobertura, logrando así la satisfacción de las necesidades de los usuarios, así como la protección del medio ambiente.

Desde el año 2010, la CIAPACOV ha participado con la Secretaría de Fomento Económico, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, dentro de la implementación de la guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales e impulsar la competitividad de México en la CIAPACOV; proponiendo a su vez este organismo operador las siguientes actividades:

- Mejoras en procesos comerciales y operativos.
- Desarrollo de programas novedosos que buscan acercar al organismo operador con el usuario.
- Facilitar la realización de trámites y servicios de forma presencial y en línea.

**QUINTO.-** El manejo de los recursos públicos es determinante para el rumbo de todo organismo operador de agua, que implica tanto la obtención de los ingresos suficientes para garantizar las condiciones de eficiencia comercial, así como la administración de los mismos para ser físicamente eficientes.

Retomando los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, es necesario implementar las medidas necesarias para elevar la eficiencia de la administración pública bajo un esquema moderno de planeación, la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros, con novedosos esquemas organizacionales.

Está comprobado que cuando se mantienen objetivos y programas claros y precisos se pueden ahorrar recursos y evitar desperdicios de agua y energéticos. Más aun la eficiencia en las empresas de agua representa un beneficio social, ya que no se transfieren las pérdidas a las tarifas de los usuarios o al propio erario público.

**SEXTO.-** En ese sentido, son de suma importancia las estadísticas básicas y continuas de los indicadores de desempeño del organismo operador, mismas que permiten analizar mensualmente la radiografía del sistema de agua, vía indicadores de desempeño y corregir las áreas de oportunidad en forma inmediata.

**SÉPTIMO.-** Es prioridad de este organismo operador impulsar el mejoramiento y modernización de las estructuras orgánicas que lo integran, a fin de adecuarla a la dinámica y a los cambios que exige la realidad económica política y social de la entidad, para optimizar el ejercicio de los recursos humanos y materiales con que cuenta, lo que permitirá un mayor grado de eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento en beneficio de los usuarios de los municipios de Colima y Villa de Álvarez.

**OCTAVO.-** En este sentido, para esta administración las funciones vinculadas con la hacienda y el desarrollo de la administración pública, conforman uno de los pilares esenciales sobre los que descansa su quehacer diario, por lo que la creatividad institucional constituye, sin lugar a dudas, un elemento indispensable para el diseño y perfil de nuevos y mejores esquemas que fortalezcan esta actividad.

La Gerencia Comercial tiene a su cargo promover y comercializar los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, revisar los indicadores de ingresos del organismo, llevar a cabo la cobranza de usuarios morosos, entre otras.

La Gerencia de Finanzas tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del organismo, siendo su función primordial la supervisión del ejercicio de los presupuestos autorizados.

Sin embargo, las circunstancias que viven las administraciones públicas del país, de carencia de recursos propios y de una agenda social cada vez más demandante de respuestas gubernamentales inmediatas y eficaces, están llevando al reconocimiento paulatino pero constante de que es necesario evolucionar hacia una fusión de ambas Gerencias, hacia una visión integral del proceso ingreso/egreso.

**NOVENO.-** Se propone de este modo, concentrar en una Gerencia Comercial y de Finanzas, las atribuciones relativas la recaudación, administración y de egresos, que actualmente se encuentran distribuidas en la Gerencia Comercial y de Finanzas.

Lo anterior, con la intención de transparentar el manejo de los recursos y patrimonio de la CIAPACOV, lo cual servirá para garantizar la prestación óptima de los servicios públicos en un mediano y largo plazo.

Dicha medida, implica la reforma a varios artículos del Reglamento Interior de la CIAPACOV, mismo que fue aprobado por el Consejo de Administración el 22 de agosto de 2005 en Sesión Ordinaria número 92 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "EL ESTADO DE COLIMA" el sábado 03 de septiembre de 2005, con

el fin de fusionar las Gerencias Comercial y de Finanzas, para denominarse Gerencia Comercial y de Finanzas, así como establecer sus atribuciones.

De esta manera, la CIAPACOV contará con una entidad con mayor capacidad para cumplir con la labor de soporte que demanda el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

**DÉCIMO.-** Con la citada fusión que se formula, se establece la conveniencia de conjuntar las direcciones encargadas del manejo financiero de los recursos disponibles con las correspondientes que operan el manejo de los egresos autorizados, es decir, con dicha reforma se propone agrupar, coordinar y fortalecer las actividades vinculadas con la administración financiera, regulando sus actividades dentro de un marco jurídico que reconozca la apropiada práctica de las atribuciones que se le confieran.

Dicha Gerencia se consolidará como una instancia globalizadora, rectora y normativa en el diseño y aplicación de políticas, normas y lineamientos en materia: de ingresos, recaudación, presupuestal, de austeridad y racionalidad del ejercicio del gasto público, su control y vigilancia, de desarrollo administrativo, humano, material, técnico y de servicio, así como la evaluación y control de las demás direcciones y del personal que integran la CIAPACOV. Esta propuesta no considera un incremento en la estructura burocrática, sino representa una reorganización.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el Consejo de Administración es el Órgano Supremo de Gobierno de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, y sus determinaciones deberán de ser observadas, por sus integrantes, por tanto resulta necesario reformar el reglamento interior expedido por este consejo de administración, motivo por el cual se tiene a bien a reformar los artículos 2, párrafo octavo; 4, párrafo séptimo; 26, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; 27; 29, primer párrafo y fracciones I a la XXVII; 30, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 32, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo; adicionar: artículo 26, párrafos octavo y noveno; 29, fracciones XXVIII a XLIX; 30, párrafos quinto y sexto; y derogar: los artículos 33 y 34; todos del Reglamento Interior de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

## PROYECTO DE REFORMAS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman: los artículos 2, párrafo octavo; 4, párrafo séptimo; 26, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; 27; 29, primer párrafo y fracciones I a la XXVII; 30, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 32, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo; se adicionan: artículo 26, párrafos octavo y noveno; 29, fracciones XXVIII a XLIX; 30, párrafos quinto y sexto; se derogan: los artículos 33 y 34; todos del Reglamento Interior de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 2º.-** .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Gerente: El Gerente Comercial y de Finanzas, y el Gerente Operativo.

.....

**ARTÍCULO 4°.- .....**

\* ....

\* .....

\* ....

\* ....

.....

\* Gerente Comercial y de Finanzas.

\* .....

**ARTÍCULO 26.- .....**

\* DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS;

\* COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;

\* DIRECCIÓN JURÍDICA;

\* CONTRALORÍA INTERNA;

\* DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL;

\* .....

\* SECRETARIA TÉCNICA; Y

\* SECRETARIA PRIVADA;

**ARTÍCULO 27.-** Los Gerentes de cada una de las áreas que constituyen el Organismo tendrán a su cargo la dirección técnica y operativa de las mismas, y serán responsables ante el Director General y la Comisión de su correcto funcionamiento. Los Gerentes serán auxiliados en la atención y en el despacho de los asuntos a su cargo por los Directores de Área, Jefes de Oficina y demás personal que se requiera para el correcto desempeño de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 29.-** Además de las mencionadas en los artículos 27 y 28, son funciones del Gerente Comercial y de Finanzas:

- I.- Promover y comercializar los servicios de agua potable y alcantarillado en los diferentes sectores de la ciudad, en especial en aquellas colonias en las cuales se tienen detectadas tomas clandestinas;
- II.- Planear y supervisar la contratación de servicios que efectúen los usuarios;
- III.- Planear, coordinar y controlar el proceso de facturación de los servicios;
- IV.- Planear y controlar las inspecciones de tomas domiciliarias en las diferentes colonias de la ciudad;
- V.- Establecer un programa permanente de actualización al padrón de usuarios, debiendo realizarse continuamente labores de supervisión;

- VI.- Atender en forma personal y permanente a los grandes usuarios, ya que por su naturaleza es necesario proporcionarles una atención especial;
- VII.- Proporcionar a la dirección general, los comentarios necesarios acerca de las tarifas que se están cobrando a los diferentes sectores de la ciudad y sobretodo de aquellos usuarios de cuota fija que deban tener servicio medido;
- VIII.- Colaborar con la gerencia de Finanzas en el presupuesto anual de ingresos;
- IX.- Colaborar con la Gerencia de Finanzas en el estudio para los incrementos de las tarifas;
- X.- Revisar los indicadores de los ingresos diarios en el Organismo y checarlos con el presupuesto establecido;
- XI.- Vigilar que los módulos de cobranza estén laborando en forma normal, y que la atención a los usuarios sea siempre la mejor;
- XII.- Vigilar que los ingresos en los centros de cobros estén dentro de lo normal, en caso contrario informar a la Dirección General para que se tomen las medidas correctivas pertinentes;
- XIII.- Vigilar que la toma de lecturas se lleve a cabo a tiempo en forma total y cuidadosa;
- XIV.- Vigilar que la entrega de recibos se realice de acuerdo con sus vencimientos;
- XV.- Vigilar que el programa de mantenimiento de medidores se lleve a cabo de acuerdo con lo programado;
- XVI.- Detectar las zonas irregulares en que se prestan los servicios de agua y alcantarillado e incorporarlos al padrón de usuarios mediante la aplicación de censos;
- XVII.- Determinar las situaciones en que los usuarios de micro medición requieren de una revisión en su medidor o instalaciones hidráulicas por funcionamiento extraño de su medidor y/o altos consumos;
- XVIII.- Coordinar el levantamiento de actas de inspección cuando se reciban reportes o se observen anomalías en el uso de los servicios que presta el Organismo;
- XIX.- Vigilar la instalación permanente de medidores en las nuevas y anteriores contrataciones, y a solicitud de los propios usuarios;
- XX.- Determinará las áreas de oportunidad para la instalación de nuevos medidores;
- XXI.- Ordenar la práctica de las diversas diligencias de notificación y ejecución del procedimiento económico coactivo, para hacer efectivos los créditos que sean a favor de la Comisión, de conformidad a lo dispuesto por las Leyes fiscales aplicables;
- XXII.- Promover entre la población usuaria, la nueva cultura del agua; y
- XXIII.- Realizar las demás actividades necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General.
- XXIV.- Dirigir y coordinar las políticas y funciones referentes a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Organismo;
- XXV.- Observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones laborales entre el Organismo y los trabajadores a su servicio, así como de las contenidas en las condiciones generales de trabajo;
- XXVI.- Programar e impartir cursos para la capacitación técnica y administrativa del personal;

- XXVII.- Conceder permisos, licencias, tolerancias, vacaciones y excepciones a los trabajadores al servicio de la Comisión, de conformidad a las condiciones de trabajo ya establecidas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado, por disposición del Director General o a propuesta de los Gerentes;
- XXVIII.- Expedir, registrar y actualizar los nombramientos de los servidores públicos del Organismo, así como las credenciales de identificación correspondientes;
- XXIX.- Llevar el control de la puntualidad y asistencia del personal;
- XXX.- Tramitar, suscribir y actualizar los contratos de prestación de servicios del personal que perciba su remuneración con cargo a honorarios;
- XXXI.- Proponer el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas a que se haga acreedor el personal del Organismo;
- XXXII.- Imponer a los trabajadores de la Comisión las sanciones a que se hagan acreedores en los términos señalados en las condiciones generales de trabajo del Organismo;
- XXXIII.- Promover la integración de las Comisiones que se establezcan en las Leyes y Reglamentos que rijan el funcionamiento de este Organismo;
- XXXIV.- Elaborar los programas y proyectos presupuestales relativos al capítulo de servicios personales y manejar las partidas correspondientes al presupuesto programático;
- XXXV.- Vigilar que se proporcione a los trabajadores los servicios sociales y demás prestaciones a que tengan derecho;
- XXXVI.- Coordinar la formulación de los presupuestos de ingresos, gasto capital y gasto corriente de operación, con la colaboración de las demás áreas de la Comisión;
- XXXVI.- Supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado;
- XXXVII.- Formular y gestionar las reformas presupuestales que se requieran;
- XXXVIII.- Manejar la tesorería de la Comisión para la recepción, custodia y desembolso de efectivo y de valores, así como registrar estas operaciones;
- XXXIX.- Registrar y controlar los compromisos y las operaciones financieras que afecten el ejercicio del presupuesto;
- XL.- Establecer y manejar el sistema de contabilidad de la Comisión;
- XLI.- Formular los estados financieros y los legalmente obligatorios para la Comisión;
- XLII.- Elaborar y presentar oportunamente a las autoridades hacendarías, las declaraciones por concepto de impuestos de los que sea causante o retenedora la Comisión;
- XLIII.- Organizar, controlar, registrar, vigilar y manejar de acuerdo con las normas aplicables, los bienes muebles e in muebles de la Comisión;
- XLIV.- Adquirir y suministrar los bienes de consumo y de inversión que se requieran en los términos que señalen las normas legales aplicables, de acuerdo con el presupuesto y los programas autorizados;
- XLV.- Celebrar de acuerdo con la normatividad, los concursos para la adjudicación de pedidos o contratos de adquisición de materiales y de bienes muebles;
- XLVI.- Supervisar el cumplimiento de los pedidos y contratos de adquisición de bienes muebles;

XLVII.- Organizar, controlar y supervisar el funcionamiento de las bodegas y de los almacenes, registrando las entradas y salidas de artículos, manteniendo al día la información sobre las existencias, de acuerdo con los métodos y procedimientos establecidos;

XLVIII.- Obtener las autorizaciones y los permisos que se requieran para la adquisición de mercancías de procedencia extranjera; y

XLIX.- Promover y realizar las demás actividades que se requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General.

**ARTÍCULO 30.-** Para el ejercicio y mejor desempeño de sus funciones la Gerencia Comercial y de Finanzas tendrá bajo su mando y responsabilidad las Direcciones siguientes:

\* DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN;

\* DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A USUARIOS Y COBRANZA;

\* DIRECTOR DE CONTABILIDAD;

\* DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y

\* DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS.

**ARTÍCULO 32.-** .....

\* DIRECCIÓN DE REDES DE AGUA;

\* DIRECCIÓN DE REDES DRENAJE;

\* DIRECCIÓN DE AQUATEL;

\* DIRECCIÓN DE BACHEO Y PAVIMENTACIÓN;

\* DIRECCIÓN DE CLORACIÓN;

\* DIRECCIÓN DE ELECTROMECAÁNICA; Y

\* DIRECCIÓN DE ZONA RURAL.

**ARTÍCULO 33.-** SE DEROGA

**ARTÍCULO 34.-** SE DEROGA

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma al Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Se faculta al Director General de la Comisión para que solicite la publicación de este ordenamiento.

Aprobado por el Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en Sesión Extraordinaria No. 02/2013 celebrada el día 10 diez de abril de 2013 dos mil trece.

Dado en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de abril de 2013 dos mil trece.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. JORGE ANGUIANO OLMOS, EN REPRESENTACIÓN DEL L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO.- RÚBRICA.- ING. ÁLVARO MATA R., EN REPRESENTACIÓN DEL PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.- RÚBRICA.- LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, EN REPRESENTACIÓN DEL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.- RÚBRICA.- ING. OSCAR VALENCIA MONTES, DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO.- RÚBRICA.- LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y CONSEJERO.- RÚBRICA.- C. MARÍA PAZ PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL ING. PEDRO PERALTA RIVAS, REGIDOR DE VILLA DE ÁLVAREZ Y CONSEJERO.- RÚBRICA.- LIC. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, DIPUTADO Y CONSEJERO.- RÚBRICA.- LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO, DIPUTADO Y CONSEJERO.- RÚBRICA.- ING. CARLOS ARIAS GUILLÉN, EN REPRESENTACIÓN DEL ARQ. FERNANDO MORÁN RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y CONSEJERO.- RÚBRICA.- LIC. JULIO CÉSAR LINARES MONTES, EN REPRESENTACIÓN DEL C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, DIPUTADO Y CONSEJERO.- RÚBRICA.- ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, DIRECTOR GENERAL DE LA CEAC Y CONSEJERO.- RÚBRICA.- LIC. NICOLÁS GRAGEDA DÍAZ, EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JOSÉ JUAN MICHEL RAMÍREZ, DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA Y CONSEJERO.- RÚBRICA.- ING. OSCAR NICOLÁS DEL TORO GÓMEZ, PRESIDENTE DE LA CMIC Y CONSEJERO.- RÚBRICA.- ING. CARLOS M. SAUCEDO M., EN REPRESENTACIÓN DEL ING. JAIME VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTE DE CANADEVI Y CONSEJERO.- RÚBRICA.- C. EMILIO CARRILLO PRECIADO, PRESIDENTE DE LA CANACINTRA Y CONSEJERO.- RÚBRICA.-

**ING. OSCAR VALENCIA MONTES**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV.**  
Rúbrica.